CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33195 del11 julio 2022

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL FONDO LOCAL DE SAN CRISTOBAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR o FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR o ECONOMISTA o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o CONTADURIA PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES o INGENIERÍA FINANCIERA o ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES o ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN DE

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 6 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: 6 MESES DE EXPERIENCIA
DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1412 DE 2021, SE APLICA LAS EQUIVALENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 785 DE 2005 ART. 25. "EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA"

Fecha de expiración: jueves , 11 de Agosto de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33195 del11 julio 2022

entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.73929 del 04 JUL 2022.

